

7.- FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección del Programa se encuentra ubicado en el Anexo 1 de las presentes ROP.

8.- TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en la página electrónica www.inmujeres.gob.mx. Asimismo, en esta página, se difundirán los procedimientos institucionales vinculados a la ejecución del Programa.

9.- DIFUSION DEL PROGRAMA.

Las entidades federativas y municipios que reciban recursos bajo el esquema de este Programa, publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle. Para el caso de proyectos estratégicos que incluyan la atención de población, deberán publicar y difundir en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, y deberán informar sobre los resultados de los mismos en los términos de la normativa aplicable.

Las entidades federativas y municipios en cuyos proyectos realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales, ello con el propósito de que éstos se pueda ser consultado.

Cualquier reporte o informe de resultados o avance deberá integrarse diferenciado a las y los beneficiarios por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena, como lo señala el artículo 24 del PEF.

La publicidad para la difusión de los proyectos deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La difusión de los proyectos que se autoricen bajo las presentes reglas de operación deberá publicarse en sus páginas institucionales en los términos que establece la **LGCG**.

Invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa se deben incluir las leyendas establecidas en la Cláusula relativa a "Crédito y Reconocimiento" del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo todos los productos generados deberán incluir el logotipo del INMUJERES y el de la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal.

Para aquellas entidades federativas y municipios que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral, deberán observar la normativa que, para ello, definan las autoridades competentes en este ámbito.

10.- CONTRALORIA SOCIAL.

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del proyecto a través de la integración y operación del Comité de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El INMUJERES deberá ajustarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica www.funcionpublica.gob.mx.

11.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o en el ejercicio de sus recursos, así como cuando se contravengan las presentes Reglas de Operación u otra normatividad federal aplicable, se pueden presentar en las siguientes instancias:

En la Contraloría Interna del INMUJERES, ubicado en la calle Insurgentes 1862 Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, código postal 01030 al teléfono 01 55 5322 6051, en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01 800 0911 466 larga distancia sin costo o bien al correo electrónico contraloriainterna@inmujeres.gob.mx.

En la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México D.F. al teléfono 2000-3000 en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01 800 1120 584 larga distancia sin costo o al correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx.

12. CAPACITACION Y ASESORIA

El INMUJERES, será la institución responsable de brindar la capacitación, asesoría y orientación para la integración de los proyectos y cualquier aclaración o interpretación respecto de las presentes Reglas, en el domicilio ubicado en la calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal o en los correos electrónicos: pftpg@inmujeres.gob.mx, pftpgjuridico@inmujeres.gob.mx

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan los Acuerdos por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y de Fortalecimiento a las Políticas Públicas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres publicados ambos el 29 de diciembre de 2011.

Tercero. El programa sujeto a Reglas de Operación a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuarto. La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual SHCP determinará la forma en que el Instituto Nacional de las Mujeres contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Quinto. El Instituto Nacional de las Mujeres cumplirá con lo señalado en artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013. En el que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica. Asimismo, en tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este decreto.

México, Distrito Federal a 27 de febrero de 2013.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.